

Proyecto de Ley por medio del cual el
Distrito Municipal de Bajos de Haina
queda erigido en municipio con
el nombre de Municipio de Bajos
de Haina. —

27/10/80



Nov 18 11 35 AM '80

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm:

40034

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.630, de fecha 21 de septiembre del presente año, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se erige en Municipio, el Distrito Municipal de Bajos de Haina, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del presente año y registrada con el No.178.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 40034

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.630, de fecha 21 de septiembre del presente año, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se erige en Municipio, el Distrito Municipal de Bajos de Haina, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del presente año y registrada con el No.178.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 40034

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

17 NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.630, de fecha 21 de septiembre del presente año, pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se erige en Municipio, el Distrito Municipal de Bajos de Haina, ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del presente año y registrada con el No.178.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH
AQ/ec.-

00630

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de septiembre de 1980.

Señor
Don Silvestre Antonio Guzmán Fernández
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, para los fines Constitucionales, pláceme remitir a Usted el Proyecto de Ley por medio del cual el Distrito Municipal de Bajos de Haina queda erigido en municipio con el nombre de Municipio de Bajos de Haina.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por la señora María Antonieta Bello de Guerrero, Diputada al Congreso Nacional por la Provincia de San Cristóbal.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda,

Muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ
Presidente del Senado



mrc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Distrito Municipal de Bajos de Haina, instituido en el párrafo I, parte in-medio, del artículo 24 de la Ley 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana, del 21 de septiembre de 1959, integrado al municipio de San Cristóbal, Provincia de San Cristóbal, ha alcanzado un desarrollo extraordinario, producto del dinamismo de sus pobladores y de los factores y recursos con que cuenta para la superación de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que dicha comunidad cuenta, entre otras cosas, con una zona franca industrial, un puerto marítimo de gran movimiento, el ingenio más importante del país y con un crecido número de habitantes que acreditan la elevación de categoría municipal.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.- El Distrito Municipal de Bajos de Haina queda erigido en municipio con el nombre de Municipio de Bajos de Haina. Está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y por las secciones de El Carril y La Pared y sus respectivos parajes.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

ARTICULO 3.- Los cargos electivos que resulten como consecuencia de esta ley, serán cubiertos en las próximas elecciones generales que se produzcan en el país.

ARTICULO 4.- Se modifica en cuanto fuere necesario la Ley No.5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, así como cualquiera otra disposición que le sea contraria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

de LEGISLATURA del DE 19 de

REGISTRADA AL No. 337 de

en el folio del libro letra de

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 21 de 1950

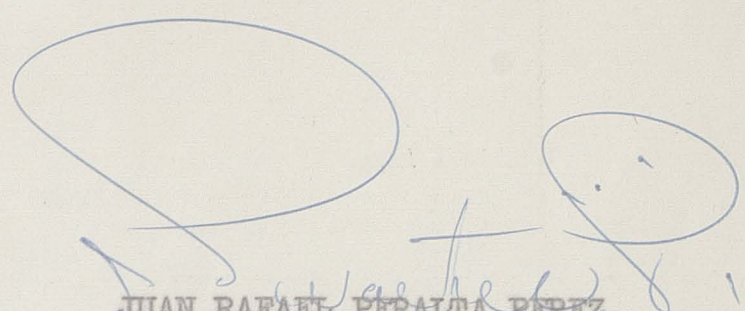
Jefe de las Oficinas del Senado



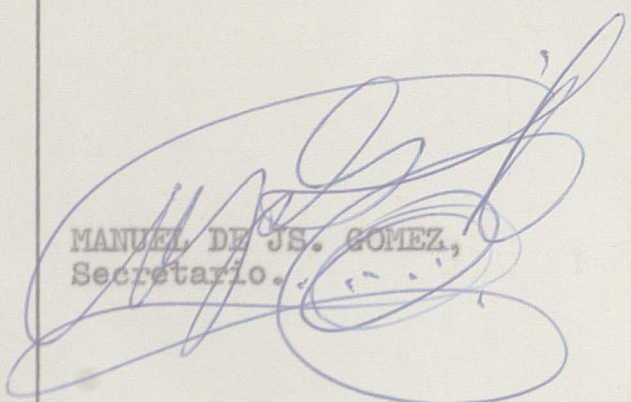
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual el Distrito Municipal de Bajos de Haina queda erigido en Municipio con el nombre de Municipio Bajos de Haina. PAG. 2


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.



MANUEL DE J.S. GOMEZ,
Secretario.



ALTAGRACIA EVELYN CURY DE MORETA,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2da LEGISLATURA Ord. DE 19 50

REGISTRADA AL No. 337

en el folio 2 del libro letra P

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 21 de Mayo 19 50

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



Leído en Sesión día
16/10/80

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME FAVORABLE QUE RINDE LA COMISION DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL EL DISTRITO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA QUEDA ERIGIDO EN MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE MUNICIPIO DE HAINA.

La Comisión de Interior y Policía del Senado de la República, reunida en sesión de estudio en el día de ayer, martes 15 - de octubre de 1980, después de haber realizado un pormenorizado análisis del Proyecto de Ley por medio del cual el Distrito Municipal de Bajos de Haina queda erigido en municipio con el nombre de Municipio de Haina, el cual está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y por las secciones de El Carril y La Pared y sus respectivos parajes:

R E S O L V I O :

Recomendar a los colegas Senadores impartir su voto aprobatorio al referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita, al mismo tiempo, al Pleno Senatorial la inclusión de este Proyecto en la Orden del Día de la Sesión de hoy, para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION DE INTERIOR Y
POLICIA:

S

[Firma]
MANUEL DE JESUS GOMEZ,
PRESIDENTE.

JOSE DELIO GUZMAN,
VICE-PRESIDENTE.

[Firma]
ALFREDO RIVAS HERNANDEZ,
SECRETARIO



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

(2)

ALFONSO CANTO DINZEY,
VOCAL.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
VOCAL.

JESUS MARIA PANIAGUA,
VOCAL.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
VOCAL.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
16 de octubre de 1980.



*aprobado en la
Sect. Sesión sin
16/10/80*

Al

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Octubre de 1980.-

AL : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de Interior y Policía.

DEL : Vicepresidente en Funciones de Presidente.

ASUNTO : Proyecto de Ley por medio del cual el Dis-
trito Municipal de Bajos de Haina queda -
erigido en municipio con el nombre de Muni-
cipio de Haina, Está constituido por la vi-
lla del mismo nombre, que es la cabecera -
y por las secciones de El Carril y La Pared
y sus respectivos parajes.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, leído en sesión
de esta misma fecha y procedente de la Cámara
de Diputados.

1.- REMITIDO cortésmente, para los fines reglamen-
tarios correspondientes.

Atentamente,

MAN

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vicepresidente en Funciones de
Presidente.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Octubre de 1980.-

AL : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de Interior y Policía.

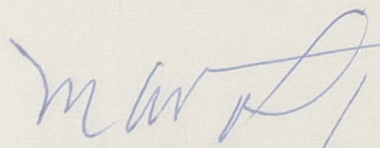
DEL : Vicepresidente en Funciones de Presidente.

ASUNTO : Proyecto de Ley por medio del cual el Distrito Municipal de Bajos de Haina queda - erigido en municipio con el nombre de Municipio de Haina, Está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera - y por las secciones de El Carril y La Pared y sus respectivos parajes.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley, leído en sesión de esta misma fecha y procedente de la Cámara de Diputados.

1.- REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vicepresidente en Funciones de
Presidente.-



00631

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
21 de octubre de 1980.

Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000560, de fecha 23 de septiembre del año 1980 y del Proyecto de Ley por medio del cual el Distrito Municipal de Bajos de Haina queda erigido en municipio con el nombre de Municipio de Bajos de Haina.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo , para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.

mrc.



*Intención y
Peticion*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 de Septiembre de 1980.-

000560

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el cual el Distrito Municipal de Bajos de Haina queda erigido en municipio con el nombre de Municipio de Haina. Está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y por las secciones de El Carril y La Pared y sus respectivos parajes.

Este Proyecto de ley fue presentado por la señora Ma-
a Antonieta Bello de Guerrero, Diputada al Congreso Na-
cional por la Provincia de San Cristóbal.-

Atentamente le saluda,

Hatney De Camps
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República.

HDC/mpg.-

*Leído en sesión día
2/10/80
Aprobado en 1ra. Lect.
sesión día 16/10/80
Aprobado en 2da. Lect.
sesión día 21/10/80*



Aprobado

OCT 2 10 55 AM '80
RECIBIDO



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Distrito Municipal de Bajos de Haina, instituido en el párrafo I, parte in-medio, del artículo 24 de la Ley 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana, del 21 de septiembre de 1959, integrado al municipio de San Cristóbal, Provincia de San Cristóbal, ha alcanzado un desarrollo extraordinario, - producto del dinamismo de sus pobladores y de los factores y recursos con que cuenta para la superación de la comunidad.

CONSIDERANDO: que dicha comunidad cuenta, entre otras cosas, con una zona franca industrial, un puerto marítimo de gran movimiento, el ingenio más importante del país y con un creciente número de habitantes que acreditan la elevación de categoría municipal.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

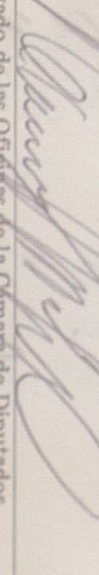
ARTICULO 1.- El Distrito Municipal de Bajos de Haina queda erigido en municipio con el nombre de Municipio de Bajos de Haina. Es tá constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y por las secciones de El Carril y La Pared y sus respectivos parajes.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Estado de Interior y Policía y la Procuraduría General de la República adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarias para la ejecución de la presente ley.

ARTICULO 3.- Los cargos electivos que resulten como consecuencia de esta ley, serán cubiertos en las próximas elecciones generales que se produzcan en el país.

ARTICULO 4.- Se modifica en cuanto fuere necesario la Ley No. 5220 sobre División Territorial de la República Dominicana, del 21 de septiembre de 1959 y sus modificaciones, así como cualquiera otra disposición que le sea contraria.



REGISTRATURA DEL 19 82
REGISTRADA con el Número 253
en el folio 24 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 23 de Sept 19 82

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

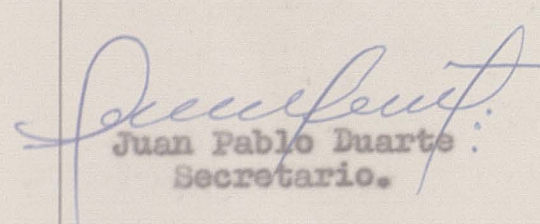
CONGRESO NACIONAL

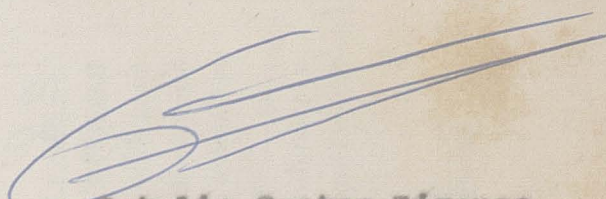
ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual el Distrito Municipal de Bajos de Hiana queda erigido en municipio con el nombre de Municipio de Haina. PAG. 2.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.


Hatuey De Camps
Presidente.


Juan Pablo Duarte
Secretario.


Getulio Santos Liranzo
Secretario.



2da LEGISLATURA DEL Quel 19 82
REGISTRADA con el Número 053
en el folio 22 del Libro Letra F de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
22 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 29 de Sept 19 82

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.